

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 2018-0813-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

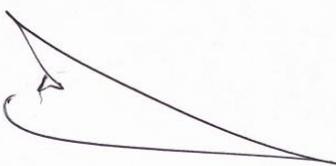
ATENDIENDO a que la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga ha informado que no se llegó a ningún acuerdo en la fase de negociación de deudas de la señora ZENIA NANCY NIETO JAIMES que allí se venía adelantando y como el presente proceso ejecutivo singular se encontraba suspendido mientras se desarrollaba dicho proceso de negociación de deudas el Juzgado,

DISPONE:

1)- ORDENAR la continuación del trámite del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. contra ZENIA NANCY NIETO JAIMES.

2)- ORDENESE el envío de este proceso para ante los JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA -REPARTO- por razones de competencia, previas las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Wilson Farfan Joya', is written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**